



Notaria Alejandra Ugalde Castro
Santa Elena 2236 - San Joaquín
Fono: 233627291 | Correo : contacto@notariaugalde.cl

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 11-07-2025 bajo el Repertorio 1922.

Firmado electrónicamente por ALEJANDRA ISABEL UGALDE CASTRO, Notario Titular de la 7ª Notaria de San Miguel, a las 12:08 horas del día de hoy.

San Miguel, 11 de julio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**
105-2025071112071911



CVE: 105-2025071112071911

ALEJANDRA ISABEL UGALDE CASTRO

Abogada – Notario Público Titular

7° Notaría de San Miguel

Santa Elena 2236, San Joaquín - fono 2-33627291

contacto@notariaugalde.cl

REPERTORIO N°1922.-

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

DE

ACTA SESIÓN DE COMITÉ

DE

ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD

HACIENDA CASABLANCA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En San Joaquín, Republica de Chile, a once días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, ante mí, **ALEJANDRA ISABEL UGALDE CASTRO**, Abogada, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de San Miguel, con oficio en calle Santa Elena número dos mil doscientos treinta y seis, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, comparece: don **PATRICIO ALEJANDRO MUÑOZ OPORTO**, quien declara ser chileno, casado, Administrador, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos veintiuno guion dos, domiciliado en calle Vicuña Mackenna número dos mil doscientos ochenta y nueve, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la presente acta, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA SESIÓN DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD HACIENDA CASABLANCA**". En Casablanca, a dos de junio del año dos mil veinticinco, siendo las dieciocho horas, se da inicio a la Sesión de Comité de Administración **Comunidad Hacienda Casablanca, RUT. sesenta y cinco millones ciento setenta y un mil trecientos veintinueve guion tres**, se constituye en sesión en Sala de ventas, en dependencias de la Comunidad, con la asistencia de los siguientes integrantes electos del comité de administración: SVEN HAHNE, veinticuatro millones ochocientos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis; MARCELO CLERC TRONCOSO Rut trece millones trecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres guion nueve; VERONICA ALEJANDRA LÓPEZ LEIVA RUT. trece millones ciento setenta y



csoler-00026642



CVE: 105-2025071112071911

un mil ochocientos ochenta y cinco guion tres; y RAQUEL RUBIO MARTIN RUT. veintitrés millones ciento catorce mil ochocientos cuarenta y dos guion seis.- **Tabla a tratar: Uno. Nombramiento de nuevo administrador de la Comunidad. Dos. Facultades de la Administradora y Representante Legal de la Comunidad Hacienda Casablanca Sr. Patricio Muñoz Oporto.- Uno. Nombramiento del nuevo administrador de la Comunidad.** El Comité de Administración en uso de las atribuciones que le confiere el reglamento vigente de la comunidad, en representación y con las facultades entregadas por la Comunidad en la Asamblea de Copropietarios celebrada con fecha treinta de noviembre dos mil veinticuatro, previo análisis de postulaciones recibidas de Servicios de Administración de Condominios, ha optado por los Servicios de administración del Sr. **Patricio Muñoz Oporto**, cédula de identidad número doce millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos veintiuno guion dos, Administrador de Condominios, quien manifestó su disponibilidad para asumir el cargo con fecha dos de junio dos mil veinticinco, fecha en que asumirá la administración y representación legal de la Comunidad Hacienda Casablanca. Se acuerda por Comité de Administración el pago de honorarios de seiscientos mil (\$600.000) pesos líquidos (seiscientos mil pesos líquidos), debiendo emitir el administrador mensualmente la respectiva boleta por los servicios prestados a la comunidad. Los honorarios de administración serán reajustados anualmente atendido el incremento de IPC.- **Dos. Facultades del Administrador y Representante Legal Comunidad Hacienda Casablanca, Patricio Muñoz Oporto.** El Comité de Administración previamente individualizado entrega al Administrador Sr. **Patricio Muñoz Oporto, cédula de identidad número doce millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos veintiuno guion dos**, la representación Legal de **Comunidad Hacienda Casablanca, RUT. sesenta y cinco millones ciento setenta y un mil trescientos veintinueve guion tres**, y desde el dos de junio dos mil veinticinco, se encontrará premunido de todas las facultades propias de una Administrador de Condominios, y en especial, de las que se señalan a continuación. **Representación ante Instituciones:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. En especial, la representante legal, actuando de

ALEJANDRA ISABEL UGALDE CASTRO

Abogada – Notario Público Titular

7º Notaria de San Miguel

Santa Elena 2236, San Joaquín - fono 2-33627291

contacto@notariaugalde.cl

manera individual queda autorizada para la tramitación ante el Servicio de Impuestos Internos, para el retiro o cambios de claves de acceso a la plataforma online del mismo servicio, requerir información, realizar solicitudes o reclamos, realizar denuncias a nombre del condominio, y en general, representar al condominio en procesos administrativos que tenga el condominio en esta entidad. Mismas facultades detenta en actuaciones ante cualquier organismo público entre ellos, Dirección del Trabajo, Instituciones previsionales, Juzgados o Municipalidades, Tesorería General de la República. **Representación ante Sociedades y Asociaciones:** Representar al Condominio, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **Celebración de contratos:** Celebrar contratos de promesa, arrendamiento, leasing, comodato, depósito, transporte, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, adquirir, a cualquier título toda clase de bienes muebles; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor del Condominio. **Constitución de Garantías:** Constituir toda clase de garantías; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **Contratos de Trabajo:** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **Operaciones con Cheques, Letras, Pagarés y otros documentos mercantiles:** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **Cobrar y percibir:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude al Condominio a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, en especial aquellos cobros provenientes del cobro de gasto común, etcétera. **Operaciones con Bancos e instituciones financieras:**



Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **Seguros:** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **Pagos y extinción de obligaciones:** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que el condominio adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **Firma de documentos y retiro de correspondencia:** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas al condominio; firmar la correspondencia del condominio. **Mandatos:** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **Representación Judicial:** Representar judicialmente al Condominio con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los

ALEJANDRA ISABEL UGALDE CASTRO

Abogada – Notario Público Titular

7° Notaria de San Miguel

Santa Elena 2236, San Joaquín - fono 2-33627291

contacto@notariaugalde.cl

recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. Autocontratación: Autocontratar en caso de dudas interpretativas acerca de si determinada facultad específica está o no contenida en alguna parte del presente artículo, deberá entenderse que sí lo está.- Así también, podrá actuar de manera individual y desde ya se entiende autorizada por Comité de Administración, para solicitar a la respectiva compañía de energía eléctrica, conforme al artículo veinte número nueve, de la ley de Copropiedad Inmobiliaria número veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos, el respectivo corte de suministro de energía eléctrica, a los inmuebles de los propietarios que estén atrasados en el pago de gastos comunes por tres o más meses continuos o discontinuos o bien comenzar procesos judiciales respectivos que busquen el pago de los gastos comunes adeudados.- Se faculta a incorporar firma para autorizaciones, poderes y lo que sea pertinente y necesario para realizar movimientos bancarios al administrador Sr. **Patricio Muñoz Oporto, RUT doce millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos veintiuno guion dos**, en Bancos en que Comunidad Hacienda Casablanca, RUT. sesenta y cinco millones ciento setenta y un mil trecientos veintinueve guion tres, cuente con cuenta corriente.- Esta delegación de facultades al Administrador Sr. **Patricio Muñoz Oporto**, revoca los mandatos o facultades otorgados con anterioridad a esta fecha respecto de Administraciones anteriores, sin perjuicio de que se mantienen vigente mismas facultades para Comité de Administración.- Se faculta a don **Patricio Muñoz Oporto**, cédula de identidad número doce millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos veintiuno guion dos, administrador de Condominio, para reducir a escritura pública la presente Acta.- Siendo las veinte horas, se da término a la sesión del Comité de Administración **Comunidad Hacienda Casablanca.- Firman Acta: SVEN HAHNE RUT. veinticuatro millones ochocientos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis; VERONICA ALEJANDRA LÓPEZ LEIVA RUT. trece millones ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco guion tres; MARCELO CLERC TRONCOSO RUT. trece millones trecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres guion nueve; RAQUEL RUBIO MARTIN RUT. veintitrés millones ciento catorce mil ochocientos cuarenta y dos guion seis.-** Hay cuatro firmas ilegibles sobre los nombres de: SVEN HAHNE, RUT. veinticuatro millones ochocientos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis; VERONICA ALEJANDRA LÓPEZ LEIVA,

RUT. trece millones ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco guion tres; MARCELO CLERC TRONCOSO, RUT. trece millones trecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres guion nueve; RAQUEL RUBIO MARTIN, RUT. veintitrés millones ciento catorce mil ochocientos cuarenta y dos guion seis.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente y la Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.-



PATRICIO ALEJANDRO MUÑOZ OPORTO
Céd.nac.id.N° 12.657.221.2

